

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 OCT. 2025

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Roma, República Italiana, a fin de participar en la XII Conferencia Ministerial Italia - América Latina y el Caribe, entre el 6 al 20 de octubre de 2025, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el 10 de octubre de 2025, a los efectos de asistir a reuniones bilaterales, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 15 de octubre de 2025 y a la ciudad de Barcelona, Reino de España, el día 20 de octubre de 2025, a fin de participar en el Foro World in Progress (WIP);-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a los efectos de participar de las reuniones mencionadas;-----

**II)** que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, partirá hacia la ciudad de Roma, República Italiana, el día 5 de octubre de 2025, a la que arribará el día 6 de octubre de 2025, partiendo de la ciudad de Roma, República Italiana, el día 9 de octubre de 2025, arribando a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el mismo día, partiendo de la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el día 10 de octubre de 2025, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, ese mismo día, partiendo de la ciudad de Roma, República Italiana, el día 15 de octubre de 2025, arribando a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, ese mismo día, partiendo de la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 15 de octubre de 2025, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, ese mismo día, partiendo de la ciudad de Roma, República Italiana, el día 19 de octubre de 2025, arribado a la ciudad de Barcelona, Reino de España, ese mismo día, partiendo de Barcelona, Reino de España, el día 20 de octubre de 2025, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 21 de octubre de 2025, arribando el día 22 de octubre de 2025;-----

**III)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 471,00 (dólares estadounidenses

501189

cuatrocientos setenta y uno), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 659,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y nueve), el viático a otorgar para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, es de U\$S 363,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 508,00 (dólares estadounidenses quinientos ocho), el viático a otorgar para la ciudad de Barcelona, Reino de España, es de U\$S 432,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y dos), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 605,00 (dólares estadounidenses seiscientos cinco), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas;-----

**IV)** que el tramo Montevideo – Roma – Montevideo, ha sido financiado por la Organización Internacional Ítalo Latino Americana (IILA);--

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**  
**RESUELVE:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Roma, República Italiana, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, y a la ciudad de Barcelona, Reino de España, a efectos de asistir a la XII Conferencia Ministerial Italia – América Latina y el Caribe, a reuniones bilaterales, y participar en el Foro World in Progress (WIP) entre el 5 y el 22 de octubre de 2025.-----

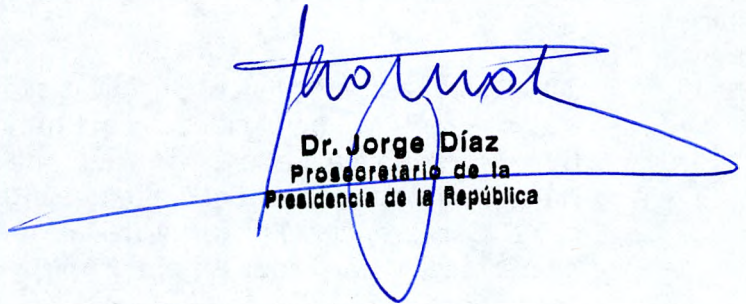
**2º-** El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, por 16 (dieciséis) días 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de octubre de 2025, en la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe diario de U\$S 659,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y nueve), por 1 (uno) día 9 de octubre de 2025, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por un importe diario de U\$S 508,00 (dólares estadounidenses quinientos ocho), y por 1 (uno) día 19 de octubre de 2025, en la ciudad de Barcelona, Reino de España, por un importe diario de U\$S 605,00 (dólares estadounidenses seiscientos cinco), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto – Berlín – Bruselas – Barcelona, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, no podrá superar los U\$S 2.949,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos cuarenta y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República